

## **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de CAF ha acordado, en el día de hoy, por unanimidad, ampliar por segunda vez el Plan de Participación de los trabajadores en el capital de la compañía creado en el año 1994 (lo que fue comunicado al mercado como hecho relevante el día 23 de diciembre de 1994), y ampliado en el año 2004 (hecho relevante de 18 de noviembre de 2004), con el fin de atender al interés manifestado por numerosos trabajadores de acogerse al mismo

Esta segunda ampliación del Plan se deberá instrumentar con los mismos requisitos y condiciones que en el Plan inicial de 1994 y, por tanto, se realizará nuevamente a través de la sociedad Cartera Social, S.A., que tiene como objeto exclusivo canalizar la participación de los trabajadores en el capital de CAF. A tal efecto, CAF y Cartera Social, S.A. suscribirán una nueva ampliación del Contrato de Creación del Plan de 23 de diciembre de 1994, para regular la adquisición por Cartera Social, S.A. de los nuevos derechos sobre acciones de CAF (en la nota 9.c de la memoria consolidada del ejercicio 2006 del grupo CAF y sociedades dependientes se incluye toda la información relevante sobre los Planes en vigor anteriormente mencionados).

Cartera Social, S.A. aumentaría de esta forma su actual participación accionarial en el porcentaje necesario para permitir la incorporación de los nuevos trabajadores, y en todo caso hasta el porcentaje máximo que no le obligue a lanzar una OPA según la normativa del mercado de valores. La adquisición de tales derechos de Cartera Social, S.A. se realizará con el único objeto de proceder a la cesión de los mismos a los trabajadores de CAF, durante el plazo de siete años.

A estos efectos, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, Cartera Social, S.A. podrá realizar la adquisición de las acciones con la asistencia financiera prestada por CAF, por un 50% del coste, lo que significará una aportación máxima con cargo a los resultados previstos de CAF de aproximadamente 26 millones de euros en el plazo entre uno y siete años, en función de los compromisos asumidos por la misma.

CAF, a su vez, detraerá de la nómina de los trabajadores que se acojan a la ampliación del Plan una cantidad equivalente al 2,5% de su salario bruto mensual y se beneficiará de los rendimientos de los derechos vendidos a aquéllos durante los próximos siete años. Esta adquisición de derechos por parte de los trabajadores se efectuará, en resumen, a un precio estimado de 80 euros aproximadamente por acción de CAF. El resto del coste hasta el total del valor de cada derecho adquirido por los trabajadores, lo tendrá que aportar la propia Cartera Social, S.A.

Todo ello se realizará mediante la suscripción del correspondiente Contrato de Incorporación al Plan de Participación por parte de los trabajadores que así lo

deseen, y su sustitución a medida que los trabajadores iniciales abandonen la empresa, por nuevos trabajadores, tal y como se hizo en relación con el Plan inicial.

El efecto económico financiero de dicha ampliación no será relevante a los efectos patrimoniales del Grupo en los próximos ejercicios. Asimismo, los administradores de la sociedad entienden que no es previsible, a la vista de la actual situación y cartera de pedidos de CAF, que quede afectado el dividendo a distribuir entre los accionistas durante el periodo citado.